EMOP | QUITO
Empresa Metropolitana de Obras Públicas

Quito, 19 MAYO 2006

0002976

Oficio No. 516 AJ-PE

Doctor
Carlos Jaramillo Díaz
Procurador Metropolitano
Ciudad

De mi consideración:

En relación al tramite de expropiación del inmueble ubicado en el barrio Chantag, parroquia de Pifo, de propiedad del señor **JOSE BENJAMÍN RIOS HIDALGO e HIJOS,** manifiesto lo siguiente:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 9 de diciembre de 2004, resolvió aprobar el trazado vial de la calle sin nombre del barrio Chantag, parroquia de Pifo, conforme al plano presentado por la Administración del Valle de Tumbaco, en dicha resolución se indica que: "el señor José Benjamín Ríos e hijos, moradores del barrio Chantag, manifiestan que en conocimiento del estudio de vialidad que se está realizando a beneficio del sector, **en forma libre y voluntaria ceden el área de afectación en el trayecto de la referida vía, sin lugar a indemnización".**

Mediante oficio No. 6585 de 3 de agosto de 2005, la Dirección de Avalúos y Catastros remite informe técnico de afectación del trámite de expropiación del referido predio, requerido por el Municipio para el trazado vial de la calle s/n del indicado sector.

La Gerencia Técnica de la EMOP-Q, mediante memorando No. 656-GT de 23 de agosto de 2005, emite criterio favorable para que se continúe con el trámite expropiatorio ya que la calle s/n es un proyecto importante para el desarrollo del sector.

Por lo expuesto, esta Empresa emite informe favorable para que previo su criterio legal, la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, alcance del Concejo Metropolitano la declaratoria de utilidad pública del inmueble de propiedad del señor José Benjamín Ríos Hidalgo e hijos, afectado por el trazado vial del sector Chantag, Parroquia Pifo, de conformidad a lo establecido en el los artículos 63 numeral 11, 239 y siguientes de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en concordancia con el artículo 8 numeral 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, conforme al detalle constante en oficio No.6585 de 3 de agosto de 2005 de la Dirección de Avalúos y Catastros, aclarándose que, en forma libre y voluntariamente los afectados ceden el área de afectación para el proyecto vial.

EMOP | QUITO
Empresa Metropolitana de Obras Públicas

Sin embargo del renunciamiento al cobro por la indemnización de los afectados, la Gerencia Administrativa Financiera mediante CPM 687 de 11 de abril del 2006, emite disponibilidad presupuestaria, conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control (LOAFYC).

Previo a remitir el informe legal que corresponda, deberá solicitarse el original del oficio s/n de 26 de julio de 2004, documento en el que los afectados se comprometen a ceder el área expropiada, el cual formará parte de la resolución que el Concejo Metropolitano emita.

Atentamente,

Iván Alvarado Molina
Gerente General

DG/LDH
Anexo: copia de documentación y un diskete

SECRETARIA GENERAL
EMOP-Q
Recibido por: [illegible]
Fecha. 19-05-2006
Hora.
Firma